ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.330.713**, representante legal de **CEDIAUTO S.A. con NIT. 900.091.293-5,** que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CEDIAUTO S.A.
NIT.:	**900.091.293-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ**
C.C.:	**7.330.713**
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Cra. 5 ESTE No. 15 – 81
CIUDAD / MUNICIPIO:	**MOSQUERA**
TELEFONO:	3165220180
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	cdamosquera@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	**SERVICIO PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

A efectos de llevar a cabo el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.235
3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.435
8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.800	7,329	217.735
17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.435

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	5.900	7,329	216.835
3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.035
8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.235
17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.035

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
0-2 años	2021-2019	244.393	46.435	4.200	20,297	5.900	7,329	328.554
3-7 años	2018-2014	244.393	46.435	4.200	20,297	6.200	7,329	328.854

8-17 años	2013-2005	244.393	46.435	4.200	20,297	6.300	7,329	328.954
17 A MÁS	2004---	244.393	46.435	4.200	20,297	6.100	7,329	328.754

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
0-2 años	2021-2019	244.393	46.435	4.200	20,297	5.700	7,329	328.554
3-7 años	2018-2014	244.393	46.435	4.200	20,297	5.800	7,329	328.854
8-17 años	2013-2005	244.393	46.435	4.200	20,297	6.000	7,329	328.954
17 A MÁS	2004---	244.393	46.435	4.200	20,297	5.800	7,329	328.454

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
0-2 años	2021-2019	92.670	17.607	4.200	20,297	6.000	7,329	148.103
3-7 años	2018-2014	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.303
8-17 años	2013-2005	92.670	17.607	4.200	20,297	6.400	7,329	148.503
17 A MÁS	2004---	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.303

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de revisión tecno mecánica a los vehículos del parque automotor del Municipio de Madrid, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, previo requerimiento y autorización por parte del supervisor.
2. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
3. Expedir los certificados de revisión técnico-mecánica a los vehículos objeto de revisión de manera eficiente y oportuna según objeto del contrato con las características de los vehículos reportados por el supervisor del contrato.
4. Tener total disponibilidad de los equipo, sitio y personas capacitadas para realizar la revisión técnico-mecánica.
5. Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Presentar informe de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

Documento en Control

	9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **11.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **12.** Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual en el marco de la urgencia manifiesta.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaria General y Desarrollo Institucional**. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**, a monto agotable, incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.
CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados y previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. b) Para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor (certificados de revisión técnico-mecánica).	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	

Documento de Consulta

	6 \| Evaluación de proveedores. \| X 7 \| Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. \| X 8 \| Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad \| X 9. \| Informe Final de Supervisión. \| X 10. \| CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. \| X **PARAGRAFO PRIMERO:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre de **2021,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Madrid, Cundinamarca.
CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **6.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **6.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

Documento temporal

	6.3. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, al Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Aprobó: Kelly Yohanna Ríos Gómez- Secretaria Jurídica
Revisó: Juliana Vásquez Komman – CPSP-SJ
Elaboró: Yinn Rober Rozo Avila-PU SJ.

Documento Controlado